



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 65 EXENTA, DE 2005, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BÍOBIO QUE FIJA TRAZADOS A LOS SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL E INTERURBANA AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE CHILLÁN.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos N° 53 y N° 57, del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; en la resolución exenta N° 65, de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío; en la Ley N° 21.033; en la Resolución Exenta N°49, de 9 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío; en la Carta S/N de fecha 31 de agosto de agosto de 2023 de Inmobiliaria SFS SPA, N° de ingreso 166-04 de fecha 01 de septiembre de 2023; en el Oficio N° 26797, de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble; en el Informe Técnico N°23-F-2023 de 05 de octubre de 2023, de Carabineros de Chile; en el Oficio N° 26798, de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble; en el Oficio N° 8121, de 26 de octubre de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Chillán; en el Oficio N° 31722 de 03 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble; en el Informe Técnico N°26-F-2023, de 13 de noviembre de 2023, de Carabineros de Chile; en el Oficio N° 31723, de 03 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble; en el Oficio N° 8827, de 24 de noviembre de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Chillán; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante resolución exenta N° 65, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se fijaron trazados a los servicios de locomoción colectiva rural e interurbana al interior de la zona urbana de la ciudad de Chillán.

**2.** Que, en virtud de la ley N° 21.033, publicada en el Diario Oficial el día 5 de septiembre de 2017, se creó la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, siendo su capital regional la ciudad de Chillán. En consecuencia, cualquier modificación en materia de transportes dentro del ámbito territorial señalado precedentemente, es de competencia de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.



3. Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de agosto de 2023, N° de ingreso 166-04 de fecha 01 de septiembre de 2023, la Inmobiliaria SFS SPA, en su calidad de administradora del Terminal de buses ubicado en Av. Brasil N° 540 de la comuna de Chillán, realiza la solicitud para actualizar los trazado que deberán realizar los servicios rurales de transporte publico remunerado de pasajeros al interior del área urbana de la comuna de Chillán que operan desde el referido terminal.

4. Que, mediante Oficio N° 31722, de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble, se solicita a la Prefectura de Ñuble N° 17 de Carabineros de Chile pronunciamiento sobre la modificación de los trazados que realizan los servicios rurales que operan desde el Terminal de Buses del Centro.

5. Que, mediante Oficio N° 31723, de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Ñuble, se solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Chillán pronunciamiento sobre la modificación de los trazados que realizan los servicios rurales que operan desde el Terminal de Buses del Centro.

6. Que, mediante Informe Técnico N° 23-F-2023, de 05 de octubre de 2023 e Informe Técnico N° 26-F-2023, de 13 de noviembre de 2023, la Subcomisaría IAT y Carreteras de Carabineros de Chile se pronuncia favorable a la factibilidad de la modificación propuesta.

7. Que, mediante Oficio N° 8121, de 26 de octubre de 2023 y Oficio N° 8827, de 24 de noviembre de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Chillán aprueban modificaciones propuestas sobre trazados que deberán realizar los servicios rurales que operan desde el Terminal de Buses del Centro.

8. Que, actuando en concordancia, y atendidas las respuestas tanto de la Subcomisaría IAT y Carreteras de Carabineros de Chile, como de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Chillán, corresponde aprobar una modificación a la Resolución Exenta N°65, de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío, en el sentido que se indica en la parte resolutive de esta resolución, en atención a se hace necesario actualizar las vías de acceso del terminal de buses ubicado en Avenida Brasil N°540 la realidad de la comuna.

#### **RESUELVO:**

**1° REEMPLÁZASE** en el Resuelvo N°1, el numeral V. "Terminal de Buses Constitución – Brasil", de la resolución exenta N° 65, del 5 de abril de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, por el siguiente:

“V. “TERMINAL DE BUSES DEL CENTRO. (Av. Brasil N°540).

<b>VII. Terminal de Buses del Centro (Av. Brasil N° 540)</b>			
<b>Servicio</b>	<b>Ruta</b>	<b>Sentido</b>	<b>Trazado</b>
1. Norte	a) Acceso Norte	Ida	Terminal – Av. Brasil – El Roble – Av. O’Higgins – Ruta 5 Sur
		Reg	Ruta 5 Sur – Av. Ecuador – Av. Brasil - Terminal
2. Sur	a) Acceso Sur	Ida	Terminal – Av. Brasil – El Roble – Av. O’Higgins – Ruta 5 Sur
		Reg	Ruta 5 Sur – Av. O’Higgins – La Castilla – Av. Brasil - Terminal
3. Sur Oriente	a) Ruta N-545	Ida	Terminal – Av. Brasil – Av. Collín – Variante Collín – Barros Arana – Alonso de Ercilla - Ruta N-545.
		Reg	Ruta N-545 – Alonso de Ercilla - Barros Arana - Variante Collín - Av. Collín – La Castilla – Av. Brasil - Terminal.
	b) Ruta N-55	Ida	Terminal – Av. Brasil – Av. Collín – Variante Collín – Barros Arana – Av. Río Viejo - Ruta N-55.
		Reg	Ruta N-55 – Av. Río Viejo - Barros Arana - Variante Collín - Av. Collín – La Castilla – Av. Brasil - Terminal.
	c) Ruta N-59-Q	Ida	Terminal – Av. Brasil – El Roble - Av. O’Higgins - Baquedano - Ruta N-59-Q.
		Reg	Ruta N-59-Q - Baquedano - Av. O’Higgins – Av. La Castilla - Av. Brasil - Terminal.
4. Poniente	a) Ruta N-66-O	Ida	Terminal – Av. Brasil – Eduardo Parra Sandoval – Uruguay – Sepúlveda Bustos – N-66-O
		Reg	N-66-O – Sepúlveda Bustos – Tarapacá – Antártica Chilena – Luis del Fierro – 21 de Mayo – Eduardo Parra Sandoval – Av. Brasil - Terminal
5. Nor Oriente	a) Ruta N-49	Ida	Terminal – Av. Brasil – El Roble – Av. O’Higgins – Av. Ecuador– Av. Vicente Méndez – N-49
		Reg	N-49 – Vicente Méndez – Ecuador – Av. Brasil - Terminal

2° Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo 1°, una vez notificados de la presente resolución, los responsables de los servicios de transporte público remunerado de la modalidades respectivas y que se encuentren inscritos en el Registro Regional de Servicios de Transporte de Pasajeros de esta región, deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y actualizar la información contenida en el referido Registro e imprimir sus certificados de inscripción en el mismo, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE - OFICINA DE PARTES  
CHRISTIAN FELIPE CASTILLO - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
MARCELO ALBERTO ANCÁN - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
TAMSIN BELÉN SEPÚLVEDA - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
ANDREA ESPINOZA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
DANIEL IGNACIO HOYOS - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1024480

E30353/2024